

INICIO INCIDENTE.

Sr. Juez en lo Civil y Comercial Común Ia. Nominación:

Juicio : "Bernio, Dora del Carmen vs. Jalil, Victoria del Carmen y O. s/ Especiales Fuero de Atracción. Expte. N°: 386/19."

ENRIQUE KAENEL, abogado, por mi conferente en los autos del epígrafe a V. S. respetuosamente digo:

I.- OBJETO: Vengo a deducir incidente sobre caducidad de la instancia, a los fines de que V. S., previos los trámites de ley, así la declare, con costas a los actores.

II.- HECHOS: La compulsa del expte. permite advertir que admitida la competencia por V. S., y notificada la misma, no se registra actuación útil en adelante.

El decreto aludido es del 21 de setiembre de 2.019, y el último proveído (no impulsorio), teniendo presente el casillero digital del letrado Guido H. Santillán, es del 20 de diciembre del mismo año.

De allí que el plazo está hartamente cumplido y la perención puede y debe ser declarada, con costas a los actores.

III.- PRUEBA: Ofrezco como prueba las constancias del expediente.

IV.- DERECHO: Art. 203 y sigtes. CPCyC.

V.- PETITUM: Por lo expuesto, a V. S. pido:

1) Que tenga por deducido incidente sobre caducidad de la instancia, ordenando correr traslado del mismo a la parte actora; y,

2) Que previos los trámites de ley, dicte sentencia declarándola operada, con costas a la accionante.

JUSTICIA.


ENRIQUE E. KAENEL
ABOGADO
C.A.T. N° 1.754 - CAS 175
Just. Federal T 93 F. 386